

Bucaramanga, 29 de julio de 2020

Estimados Señores observantes:

Dando cumplimiento a lo estipulado en el numeral 2.12. CRONOGRAMA y el numeral 2.13.1 OBSERVACIONES del pre-pliego de condiciones de INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-002-EMAB-2020, la EMAB S.A. ESP., se permite dar respuesta a las observaciones recibidas dentro de la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

Estas respuestas siguen el orden cronológico del recibido de las comunicaciones vía correo electrónico y físico de la EMAB S.A. ESP.

Este documento debe entenderse como una comunicación general y oficial, emitida para cada uno de los observantes.

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR TRANSPARENCIA CONTRATACION /MARGARITA SIERRA

| | |
|---|---|
| <p>OBSERVACIÓN No. 01. "Solicitamos respetuosamente a la entidad definir de manera clara qué especialidades aplican para el director y residente de obra del presente proceso. Pues ya que la obra a ejecutar corresponde a una obra civil y existen Infinidad de posgrados en el área de la ingeniería civil"</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 01. Esta observación ya fue aclarada en los Pliegos Definitivos, tal como se puede apreciar en la página 14 en el numeral 2.4 PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO. Así como en la paginas 40 y 41 numerales 5.1.3.1 PERSONAL MÍNIMO ESTUDIOS Y REQUISITOS MÍNIMOS.</p> |
| <p>OBSERVACIÓN No. 02. "¿Solicitamos a la entidad publicar la definición de diques, un terraplén es válido para acreditar experiencia en diques? ¿O relleno en material seleccionado?"</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 02. SE ACEPTA PARCIALMENTE. Mediante ADENDA se incluirá dentro de las definiciones establecidas en el Pliego, lo relativo a "Diques". Un dique, o terraplén de contención es un terraplén o dique artificial.</p> |

Handwritten signature and initials



RESPUESTA A OBSERVACIONES - PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-002-EMAB-2020

2

| | |
|---|---|
| | <p>El dique en este proyecto se entiendo como dentro del tipo de "presas de terraplén". La filosofía del diseño del dique o de una presa de terraplén busca minimizar la filtración, mediante la incorporación de filtros y elementos de drenaje e impermeabilización. En lo que respecta a "Terraplén" Misceláneo: Según la Tabla 3.7. Lista de palabras clave para los estratos MANUAL DE DISEÑO DE CIMENTACIONES SUPERFICIALES Y PROFUNDAS PARA CARRETERAS del INVIAS. Se define como Depósito artificial de suelo, de roca, de escombros, etc. Puede o no puede haberse instalado bajo condiciones controladas.</p> <p>Así las cosas, SE ACLARA que si la estructura referida, es decir "terraplén", es una obra geotécnica de contención para contener rellenos de materiales férreos, residuos sólidos, escombros, o como una obra para la contención de un cuerpo de agua, o como una estructura hidráulica para controlar inundaciones Si se entiende como válida. Pero si es un "terraplén" carretero que solo fue construido con el objeto de elevar la rasante de la carretera para evitar la inundación de la misma carretera NO se entiende como válida. Dado que las consideraciones de diseño desde las cargas que el dique soporta asociadas al empuje del material retenido son diferentes y casi siempre superiores, por ende, su solicitud sería superior y las especificaciones de construcción y calidad también.</p> |
| <p>OBSERVACIÓN No. 03. <i>"Solicitamos a la entidad valer experiencia en muros en tierra armada, ya que estos abarcan en un solo objeto dos actividades como lo son la construcción de diques y la instalación de geo membranas o geo textiles".</i></p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 03. NO SE ACEPTA. Es de aclarar que el objeto de la experiencia que se pretenderá acreditar se complementa con el alcance definido en los contratos aportados, tal como se especifica en las notas 1, 2 y 3 que acompañan el Numeral 5.1.3.3 correspondiente a la experiencia específica acreditada por la proponente (página 43).</p> |
| <p>OBSERVACIÓN No. 04. <i>"Solicitamos aclarar qué tipo de obras de lixiviados son válidas? "</i></p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 04. SE ACLARA que las Obras de lixiviados válidas son las obras civiles para el manejo o conducción de lixiviados: Consiste en la construcción de sistemas de drenajes con tubería</p> <p>De igual forma es importante anotar, que para determinar la Experiencia Específica del Proponente, este debe aportar en su Propuesta, todos y cada uno de los documentos contractuales donde se precise con claridad la actividad, la cantidad, unidad de medida, valor unitario y valor total, esto es, el Formulario de Cantidades y Precios que hace parte del Acta de Recibo final y/o Liquidación del Contrato suscrito y validado por la entidad contratante.</p> |

| | |
|----------------------------|---|
| <p>OBSERVACIÓN No. 05.</p> | <p>En ese orden de ideas, es de aclarar igualmente que la experiencia exigida se desprende de las obras a contratarse con ocasión del proceso que nos ocupa, el cual tiene como objeto la CONSTRUCCIÓN DE LA CELDA DE RESPALDO 2 EN EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DENOMINADO "EL CARRASCO", A LA LUZ DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURADOS POR LA FIRMA GEOTECNOLOGIA S.A.S, LOS CUALES SIRVIERON DE FUNDAMENTO TÉCNICO PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE CIERRE, DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO, ORDENADO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 153 EXPEDIDA EL 11 DE FEBRERO DE 2019.</p> <p>Se aclara que la tubería no es de hierro dúctil, es en HDPE, remítirse a los anexos técnicos. Se define que la tubería HDPE tiene alta resistencia química, propiedad que le permite conducir fluidos líquidos o gaseosos altamente corrosivos, como los lixiviados y biogás. En las tuberías de HDPE no se presentan los procesos electroquímicos presentes en los procesos de corrosión en los metales.</p> <p>Se aclara que se exige la experiencia en obras civiles para el manejo o conducción de lixiviados, tal como se indica en los diseños "Este trabajo consiste en suministro, transporte, almacenamiento, manejo y colocación de ductos de HDPE de 16" de diámetro, para recoger, conducir y entregar los lixiviados provenientes de las diversas celdas de residuos, de acuerdo con lo indicado en los planos del proyecto o de lo ordenado por la EMAB o la Interventoría... Ver pág. 116". Sumado a lo anterior se aclara que la celda de respaldo 2 es interior y se ubica en la pata de la celda de respaldo 1 y al costado de la celda 1. En la celda de respaldo 1 se cuenta con subdrenes y tuberías de conducción de lixiviados y alivio de presiones de lixiviados, que pasan a través de la base y del cuerpo de su dique de contención y llegan hasta donde se va a construir la celda de respaldo 2. Todas estas tuberías se deberán conectar con el nuevo sistema de tuberías a construir dentro de este contrato, en donde se tiene que manejar lixiviados. La celda de respaldo 1 y la celda 1 se encuentran rellenas con residuos sólidos y como es propio de los rellenos sanitarios se generaran lixiviados. Sumado a lo anterior se recalca que la obra a contratar será construida en una zona del relleno sanitario el carrasco donde hay presencia de residuos sólidos antiguos (ver estudios, diseños y los planos 02-4882-DPC-DICCR1-PL-01 y 18-4882-DPC-DET-CR2-PL-01 y 20-4882-DPC-LIXCR2-PL-01), por tanto hay presencia de lixiviados los cuales van a aflorar al momento de la ejecución de la obra y deben ser manejados por el contratista.</p> |
|----------------------------|---|

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 05.

[Handwritten signature]



RESPUESTA A OBSERVACIONES - PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-002-EMAB-2020

4

"Canales reforzados con geo sintéticos son válidos para acreditar parte de la experiencia?"

NO SE ACEPTA. Sin embargo se **ACLARA** que el objeto de la experiencia que se pretenderá acreditar se complementa con el alcance definido en los contratos aportados, tal como se especifica en las notas 1, 2 y 3 que acompañan el Numeral 5.1.3.3 correspondiente a la experiencia específica acreditada por la proponente página 43.

OBSERVACIÓN No. 06.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 06.

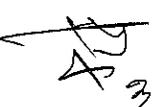
"¿Si la idea de permitir tres contratos de experiencia es para ampliar la pluralidad de oferentes y que los proponentes reúnan en estos tres contratos las condiciones de experiencia, por que solicitar que en uno solo se certifiquen las tres actividades?"

NO SE ACEPTA. Sin embargo se **ACLARA.** La forma en cómo se plantea la experiencia requerida, propende por la pluralidad de oferentes sin descuidar la idoneidad técnica que este tipo de obras y las circunstancias específicas de la misma ameritan. Se considera que solicitar acreditación específica en obras similares a la ejecución del proceso contractual, no vulnera la selección objetiva y transparencia del proceso; por cuanto se busca precisamente idoneidad en los oferentes, la cual se considera dada específicamente para este asunto en el haber desarrollado actividades parecidas o semejantes en su ejercicio profesional. En la construcción de una celda como la que nos ocupa, se requiere conocimiento técnico especializado para ejecución de actividades de manejo, recolección y evacuación de lixiviados, con un **sistema interrelacionado** por drenaje de fondo, accesorios, canales en materiales naturales y sintéticos, así como un sistema de impermeabilización del fondo y las paredes de la celda con geomembrana. Lo anterior en un entorno con aportación de diferentes flujos de agua y lixiviados, en donde se debe garantizar el control del impacto ambiental.

De igual forma es de tenerse en cuenta que, la exigencia de un porcentaje como mínimo del 50% de las actividades en los contratos a aportar, obedece precisamente a la necesidad técnica de que se acredite una experiencia específica en la realización de las obras y en especial de las actividades principales que con ocasión del presente proceso contractual serán ejecutadas. Así mismo, es de resaltar que, el manejo porcentual y la forma como se establece no es restrictivo ni vulnera derecho de participación alguna; muestra de ello es la aplicación que se le da a ese esquema en diferentes procesos de contratación de obra civil en entidades similares a la nuestra, así como en entidades que aplican en su integridad la Ley 80 de 1993, quienes en muchas ocasiones manejan porcentajes aún superiores a los manejados en el presente proceso. El porcentaje establecido no pone en riesgo la pluralidad y por el contrario si constituye una garantía para la entidad.

2/1
Ver

| | |
|---|--|
| 2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MAQUINERAS DE COLOMBIA SAS / JULIAN SERRANO | |
| <p>OBSERVACIÓN No. 01. "Con respecto a la especialización del Director de obra y Residente de Obra, en el pliego de condiciones pasaron de especialización en área de ingeniería a especialización en Ingeniería Civil, solicitamos a la Entidad aclarar si esta condición hace referencia a especialización correspondientes en áreas de Ingeniería Civil."</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 01. SE CONFIRMA, que en efecto el posgrado válido para acreditar la experiencia es en ingeniería civil. De igual forma se aclara que son igualmente válidas los posgrados en geotecnia, saneamiento básico o ambiental.</p> |
| <p>OBSERVACIÓN No. 02. "En lo correspondiente a la experiencia específica tanto del Geotecnista como del Hidráulico, ¿Los contratos con que se van a acreditar la experiencia deben ser después de obtener el título como especialista en Geotecnia a Hidráulica según corresponda?"</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 02. SE CONFIRMA QUE, en efecto la experiencia a acreditar para el contrato solicitado es después de obteniendo el título como especialista en GEOTECNIA O HIDRAULICA</p> |
| <p>OBSERVACIÓN No. 03. "Cuál es la forma para acreditar la experiencia del profesional para el puntaje factor calidad"</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 03. SE ACLARA, que es acorde con lo establecido en el numeral 5.3.1.2 (Página 52).</p> |
| 3. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JAIME GALIAN | |
| <p>OBSERVACIÓN No. 01. "Solicitan cumplir el requisito en máximo tres (03) contratos de obras civiles, por lo cual solicito ACLARAR ¿Por qué no permitir</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 01. SE ACLARA y/o se recuerda, que el requisito señala la posibilidad de presentar un máximo de 3 contratos, lo que implícitamente se concreta en que puede ser cumplido tanto con un (01) contrato, como con dos (02) y con un máximo de tres (03) contratos, limite este último que se desprende de un análisis integral, el cual propende por que el oferente este en la capacidad, tanto técnico</p> |


 PS
 m




RESPUESTA A OBSERVACIONES - PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-002-EMAB-2020

6

| | |
|--|--|
| <p>mas de tres (03) contratos o porque no solicitar solo uno (01.....)? ¿Por qué específicamente tres (03) contratos.....?</p> | <p>como financiera y a su vez operativa, para dar cumplimiento a las obligaciones que pretende adquirir; lo anterior a luz de la importancia de las obras a desarrollarse, la celeridad que requieren las mismas así como la cuantía de las mismas.</p> |
| <p>OBSERVACIÓN No. 02. "Solicitan que en los contratos aportados para el cumplimiento de la experiencia específica se haya ejecutado alguna de las siguientes tres (03) ACTIVIDADES Impermeabilización con geomembrana o construcción de diques o manejo de lixiviados, y que la sumatoria de estas tres (03) ACTIVIDADES sea mayor al 50% del valor del presupuesto oficial, solicito ACLARAR ¿Por qué no solicitan que la sumatoria de estas actividades sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial... ..? O ¿ Por qué no solicitan que sea menor al 30% del presupuesto oficial ...? Nuevamente ¿Por qué se manejan requerimientos tan específicos?"</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 02. SE ACLARA, que el requisito anotado se desprende de un análisis integral, el cual propende por que el oferte este en la capacidad y cuente con la experiencia, tanto técnica como operativa, para dar cumplimiento a las obligaciones que pretende adquirir, de la forma y en los términos que se requieren para no afectar el servicios público respecto del cual se hacen necesarias las obras; experiencia específica la cual debe versar precisamente en concordancia con las actividades y obras a desarrollarse con ocasión del proceso contractual que se surte, encontrándose el porcentaje solicitado procedente tanto para garantizar la pluralidad de oferentes sin dejar de lado la idoneidad técnica necesaria. Igualmente se indica que la sumatoria de las actividades se fijo en el 50% del presupuesto oficial en el entendido de permitir una participación plural al considerar que por regla general la solicitud se hace equivalente al 100% pero para efecto del desarrollo del presente proceso contractual se considera idóneo quien acredite las actividades conforme a lo solicitado.</p> |
| <p>OBSERVACIÓN No. 03. "Adicionalmente se condiciona la experiencia específica, solicitando que al menos en uno (01) de estos tres (03) contratos DEBERA contener la ejecución de las tres (3) actividades. Nuevamente ¿Por qué se manejan requerimientos tan específicos?"</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN NO. 03. SE ACLARA, que el requisito anotado se desprende de un análisis técnico, el cual propende por que el oferte cuente con la experiencia relacionada con el objeto del proceso que se surte, encontrándose conveniente en pro de garantizarlo el solicitar que por lo menos uno de los contratos con que pretende acreditar su experiencia, cuente con las tres actividades. La forma en cómo se plantea la experiencia requerida propende por la pluralidad de oferentes sin descuidar la idoneidad técnica que este tipo de obras y las circunstancias específicas que la misma ameritan. Se considera que solicitar acreditación específica en obras similares a la ejecución del proceso contractual, no vulnera la selección objetiva y transparencia del proceso; por cuanto se busca precisamente idoneidad en los oferentes, la cual se considera dada específicamente para este asunto en el haber desarrollado actividades parecidas o semejantes en su ejercicio profesional. En la construcción de una celda como la que nos ocupa, se requiere conocimiento técnico especializado para ejecución de actividades de manejo, recolección y evacuación de lixiviados, con un sistema interrelacionado por drenaje de fondo, accesorios, canales en materiales naturales y sintéticos, así como un sistema de impermeabilización del fondo y las paredes de la celda con geomembrana. Lo anterior en un entorno con aportación de diferentes flujos de agua y lixiviados, en donde se debe garantizar el control del impacto ambiental.</p> |

X

| | |
|--|---|
| <p>OBSERVACIÓN No. 04. "Es claro que están disfrazando la experiencia específica, es decir, LIMITANDOLA a un (01) solo contrato de obra civil; solicito muy respetuosamente a la Entidad ACLARAR el ¿Por qué no permiten que estas tres (03) actividades se cumplan en los tres (03) contratos solicitados para acreditar la experiencia?"</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 04. SE ACLARA que no existe restricción o limitante en torno a que la totalidad de los contratos con que se soporte la experiencia de oferente contemplan las tres actividades; lo que si se pide es, que por los menos las tres (3) se encuentren desarrolladas en uno de los contratos.</p> |
| <p>OBSERVACIÓN No. 05. "Solicito muy respetuosamente a la Entidad ACLARAR con qué fin se requiere experiencia específica en el manejo de lixiviados, ya que de acuerdo a las actividades contenidas en el presupuesto oficial se evidencia que lo que se va a ejecutar es la Conformación de una celda compuesta por terraplenes y tubería para drenes y filtros PARA el transporte de los lixiviados, mas no se describe en ningún ítem del presupuesto oficial que se realizará la desviación o manejo de lixiviados durante el proceso de conformación del dique. La tubería que se va a instalar es en hierro dúctil mayor a 14" para cuando entre en funcionamiento la construcción de la celda se recojan los lixiviados, será que el contratista que ha instalado tubería de 14" o mayor en hierro dúctil no tiene la suficiente experiencia como para instalar en el sitio de disposición final del carrasco..."</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 05. SE ACLARA que la experiencia específica se soporta en actividades y/o ítems representativos que se ajustan al objeto y alcance a contratar y que debe acreditar el proponente. Según el objeto y alcance de los trabajos a contratar se han clasificado tres (3) grupos de actividades y/o ítems representativos para evaluar la experiencia específica del Proponente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Obras civiles de impermeabilización con geomembrana: Consiste en el suministro e instalación de geomembranas, medidos en m². Obras Civiles de diques: Consiste en la conformación y compactación de rellenos en tierra (dique), medidos en m³. Obras civiles para el manejo o conducción de lixiviados: Consiste en la construcción de sistemas de drenajes con tubería <p>De igual forma es importante anotar, que para determinar la Experiencia Específica del Proponente, este debe aportar en su Propuesta, todos y cada uno de los documentos contractuales donde se precise con claridad la actividad, la cantidad, unidad de medida, valor unitario y valor total, esto es, el Formulario de Cantidades y Precios que hace parte del Acta de Recibo final y/o Liquidación del Contrato suscrito y validado por la entidad contratante.</p> <p>En ese orden de ideas, es de aclarar igualmente que la experiencia exigida se desprende de las obras a contratarse con ocasión del proceso que nos ocupa, el cual tiene como objeto la CONSTRUCCIÓN DE LA CELDA DE RESPALDO 2 EN EL SITIO DE</p> |

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



RESPUESTA A OBSERVACIONES - PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-002-EMAB-2020

8

DISPOSICIÓN FINAL DENOMINADO "EL CARRASCO", A LA LUZ DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURADOS POR LA FIRMA GEOTECNOLOGIA S.A.S, LOS CUALES SIRVIERON DE FUNDAMENTO TÉCNICO PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE CIERRE, DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO, ORDENADO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 153 EXPEDIDA EL 11 DE FEBRERO DE 2019.

Se aclara que la tubería no es de hierro dúctil, es en HDPE, remítirse a los anexos técnicos. Se define que la tubería HDPE tiene alta resistencia química, propiedad que le permite conducir fluidos líquidos o gaseosos altamente corrosivos, como los lixiviados y biogás. En las tuberías de HDPE no se presentan los procesos electroquímicos presentes en los procesos de corrosión en los metales.

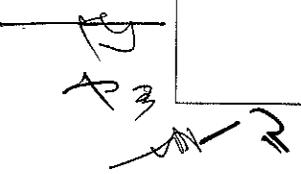
Se aclara que se exige la experiencia en obras civiles para el manejo o conducción de lixiviados, tal como se indica en los diseños "Este trabajo consiste en suministro, transporte, almacenamiento, manejo y colocación de ductos de HDPE de 16" de diámetro, para recoger, conducir y entregar los lixiviados provenientes de las diversas celdas de residuos, de acuerdo con lo indicado en los planos del proyecto o de lo ordenado por la EMAB o la Interventoría.... Ver pag. 116". Sumado a lo anterior se aclara que la celda de respaldo 2 es inferior y se ubica en la pata de la celda de respaldo 1 y al costado de la celda 1. En la celda de respaldo 1 se cuenta con subdrenes y tuberías de conducción de lixiviados y alivio de presiones de lixiviados, que pasan a través de la base y del cuerpo de su dique de contención y llegan hasta donde se va a construir la celda de respaldo 2. Todas estas tuberías se deberán conectar con el nuevo sistema de tuberías a construir dentro de este contrato, en donde se tiene que manejar lixiviados. La celda de respaldo 1 y la celda 1 se encuentran rellenas con residuos sólidos y como es propio de los rellenos sanitarios se generan lixiviados. Sumado a lo anterior se recalca que la obra a contratar será construida en una zona del relleno sanitario el carrasco donde hay presencia de residuos sólidos antiguos (ver estudios, diseños y los planos 02-4882-DPC-DIQCRI-PL-01 y 18-4882-DPC-DET-CR2-PL-01 y 20-4882-DPC-LIXCR2-PL-01), por tanto hay presencia de lixiviados los cuales van a aflorar al momento de la ejecución de la obra y deben ser manejados por el contratista.

De manare respetuosa manifestamos nuestro total rechazo a las manifestaciones elevadas de su parte, en torno que los términos trabajados con ocasión del presente proceso se encuentran elaborados para un contratista en particular (lo denominado de su parte como "pliegos sastré"), encontrado improcedentes y contrarias a toda verdad las afirmaciones hechas en dicho sentido, pues el mismo precisamente propende por la transparencia y la pluralidad de oferentes.

✓
✓

4. OBSERVACION REALIZADA POR LAURA JAIMES

| | |
|--|---|
| <p>OBSERVACIÓN No. 01. " Con respecto a la especialización del Director de Obra y Residente de Obra, solicitamos aclarar si esa condición hace referencia a especializaciones correspondientes en áreas de la ingeniería civil? "</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 01. SE CONFIRMA, que en efecto el posgrado válido para acreditar la experiencia es en ingeniería civil. De igual forma se aclara que son igualmente válidas los posgrados en geotecnia, saneamiento básico o ambiental.</p> |
| <p>OBSERVACIÓN No. 02. "En lo correspondiente a la experiencia específica tanto del Geotecnista como el Hidráulico, los contratos con los que se van a acreditar la experiencia debe ser después de obtener el título como especialista en Geotecnia o en hidráulica según corresponda? "</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 02. SE CONFIRMA que, en efecto la experiencia a acreditar para el contrato solicitado es después de obtenido el título como especialista en GEOTECNIA O HIDRAULICA</p> |
| <p>OBSERVACIÓN No. 03. Las certificaciones de los profesionales para acreditar la experiencia específica se aceptarán solo las expedidas por las entidades estatales?</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 03. SE ACLARA que, se aceptarán certificaciones de entidades públicas y privadas No obstante, durante el término de evaluación de las propuestas, la EMAB S.A. ESP efectuará las verificaciones que estime convenientes y necesarias de la información entregada por los proponentes. Esta verificación se hará de oficio por parte de la EMAB S.A. ESP. (Numeral 5.1 Pliego de Condiciones</p> |
| <p>OBSERVACIÓN No. 04. Cuál es la forma para acreditar la experiencia del profesional para el puntaje del factor calidad</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 04. SE ACLARA que se acorde con lo establecido en el numeral 5.3.1.2 (Página 52).</p> |
| <p>OBSERVACIÓN No. 05. Para la visita técnica de la persona encargada para asistir en representación de la empresa deberá allegar algún poder por el representante legal o algún documento soporte?</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 05. SE ACLARA que, en la visita técnica a la obra, se atendió a todos los interesados en participar en el proceso quienes debieron cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecidos previamente por la EMAB S.A. ESP.</p> |



5. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR INTERASEO / ROSINA BETANIA LEBLAN SANTORO

Se hace la aclaración que por principio de transparencia y publicidad se dará respuesta a todas las observaciones presentadas, advirtiéndose que la gran mayoría trata de asuntos claramente especificados en el pliego de condiciones y documentos anexos que lo conforman, esto es diseños, estudios, especificaciones técnicas, entre otros. Igualmente se advierte la presentación que no guarda relación directa y concreta con el presente proceso.

OBSERVACIÓN No. 01.

"Cuántas toneladas maneja el sitio de disposición final?"

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 01.

SE COMUNICA que a la fecha ingresan al relleno sanitario y se disponen en el sitio de disposición final un promedio de 1000 Toneladas diarias.

OBSERVACIÓN No. 2

"Los pliegos mencionan que se debe hacer conformación con nuevos residuos, ¿esta forma parte del alcance de estos trabajos? ¿O solo hacen mención a la operación de la celda de respaldo cuando se entreguen los trabajos? (pág. 7 párrafo 2)."

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 2

SE ACLARA que la conformación con nuevos residuos no hace parte de las obras a ejecutar.

OBSERVACIÓN No. 3

"¿No exigen maquinaria mínima?"

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 3

SE ACLARA que no se exige como requisito habilitante la maquinaria mínima. No obstante, se solicita y se contempla para la ejecución de las actividades el uso de maquinaria. (Ver anexos: Especificaciones técnicas y APU'S.)

OBSERVACIÓN No. 4

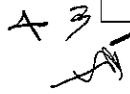
"¿La licencia de construcción es por cuenta del proponente?"

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 4

SE ACLARA que la EMAB S.A. ESP., cuenta con los permisos y autorizaciones necesarias para la ejecución de los objetos a contratar

6

| | |
|---|---|
| <p>OBSERVACIÓN No. 5 "¿Se deben incluir baños portátiles al presupuesto?"</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 5 SE ACLARA que en el presupuesto se cuenta con el rubro de administración de proyecto</p> |
| <p>OBSERVACIÓN No. 6 "¿El control de ingreso de los trabajadores del contratista es por parte del proponente?"</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 6 SE ACLARA que en el presupuesto se cuenta con el rubro de administración de proyecto. Se indica igualmente que, el control al sitio de disposición final en donde se desarrollará la obra, deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad exigidos por la entidad. SE ACLARA que, el ingreso a la zona de trabajo para desarrollar el objeto del contrato será a cargo y costo del contratista.</p> |
| <p>OBSERVACIÓN No. 7 "Si el plazo de ejecución es de 4 meses ¿Por qué se contempla una comisión topográfica para 6 meses?"</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 7 SE ACEPTA, y se ajustará mediante ADENDA el presupuesto oficial del anexo No. 3 denominado, Presupuesto y cantidades de obra, modificando el ITEM 1.2 en el Tiempo de 6 a 4 meses.</p> |
| <p>OBSERVACIÓN No. 8 "Se solicita verificar en sitio el área para el contenedor. "</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 8 Surtida la visita técnica, SE ACLARA que esta hace parte de las actividades preliminares de ejecución.</p> |
| <p>OBSERVACIÓN No. 9 "¿Será posible la conexión a la red de energía del sitio de disposición final para las instalaciones provisionales del contenedor?"</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 9 ES POSIBLE. Pero se ACLARA que toda instalación y/o acometida provisional estará a costo y cargo del contratista.</p> |

| | |
|--|--|
| <p>OBSERVACIÓN No. 10 "Se solicita aclarar la distancia de acarreo del material producto de la limpieza y descapote."</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 10 SE ACLARA que, las celdas de disposición son aledañas a la obra y el descapote se puede disponer dentro del mismo sitio de disposición.</p> |
| <p>OBSERVACIÓN No. 11 "Se solicita aclarar el espesor de descapote."</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 11 SE ACLARA que, el espesor se puede considerar como el típico para este tipo de actividad. El ítem 1.3 se pagara por esta por m2. En los APU se tiene una unidad de m3 por error de transcripción. Ver anexo no. 1 de especificaciones técnicas de construcción celda de respaldo 2,</p> |
| <p>OBSERVACIÓN No. 12 "Siendo el objeto del contrato la celda de respaldo N° 2, ¿Cuáles son los diques a construir siendo que los diques 1, 2 y 4 se encuentran ubicados en la celda de respaldo N° 1?"</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 12 SE ACLARA que, el dique a construir es el dique No. 3 ver la pág. 49 del anexo DISEÑO DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN PARA EL PLAN DE CIERRE SITIO DE DISPOSICIÓN EL CARRASCO. Ver plano 18-4882-DPC-DET-CR2-PL-01</p> |
| <p>OBSERVACIÓN No. 13 "¿La celda de respaldo N° 1 se encuentra en uso?"</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 13 Si, se encuentra en uso.</p> |
| <p>OBSERVACIÓN No. 14 "Se solicita aclarar la distancia de acarreo del material producto de la demolición del canal."</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 14 SE ACLARA que las celdas de disposición son aledañas a la obra y los productos de la demolición se pueden disponer dentro del mismo sitio de disposición. Esta distancia se contempló dentro del APU del ítem.</p> |
| <p>OBSERVACIÓN No. 15 ¿Qué disposición se le dará al material producto de la excavación de la cimentación del dique?</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 15 SE ACLARA que, dependiendo de las características de los materiales excavados, se puede usar en rellenos de la misma obra, o se puede disponer dentro del mismo sitio de disposición, contemplando un posible acopio temporal. Todo dependiendo del plan de construcción, el tipo de material encontrado y el avance de las actividades, previa concertación con el supervisor y/o interventor del contrato.</p> |
| <p>OBSERVACIÓN No. 16 ¿Qué tipo de material predomina en la zona para poder calcular rendimientos de excavación?</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 16 SE ACLARA que en los anexos técnicos, diseños y planos se encuentra detallado.</p> |

M
REV

| | |
|--|---|
| <p>OBSERVACIÓN No. 17 Se solicita aclarar la profundidad de la excavación para cimentación.</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 17 SE ACLARA que se deben remitir a los anexos técnicos y diseños y planos. Ver la pag 49 del anexo DISEÑO DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN PARA EL PLAN DE CIERRE SITIO DE DISPOSICIÓN EL CARRASCO. Ver plano 18-4882-DPC-DET-CR2-PL-01.</p> |
| <p>OBSERVACIÓN No. 18 ¿Se debe incluir manejo de lixiviados en la excavación de la cimentación?</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 18 SE ACLARA que este proyecto siempre ha tenido contemplado el manejo de lixiviados.</p> |
| <p>OBSERVACIÓN No. 19 ¿Tienen listas de laboratorios para el proctor modificado o queda a escogencia del proponente?</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 19 SE ACLARA que, es una escogencia por parte del contratista de acuerdo a lo acordado con el supervisor y/o interventor y cumpliendo la normatividad vigente.</p> |
| <p>OBSERVACIÓN No. 20 Se solicita aclarar si el material para la construcción y conformación del dique N° 3 es de algún depósito del sitio de disposición o es de cantera, si es de cantera por favor proporcionar características que debe cumplir el mismo, si es del sitio por favor suministrar la distancia de acarreo hasta el sitio de construcción.</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 20 SE ACLARA que, el ítem 2.2 Conformación y Compactación de Diques en tierra (Incluye Material). El material de relleno para el dique de la Celda de Respaldo 2 debe ser un suelo granular o arenoso con un límite líquido no mayor al 40% y con una compactación del 95% del proctor modificado. En todo caso, el material deberá estar conforme a lo exigido y sus precios fueron calculados de acuerdo a un análisis de los precios del mercado.</p> |
| <p>OBSERVACIÓN No. 21 ¿Se deberá realizar la reconfiguración o disposición de los residuos excavados una vez se ejecuten los filtros o eso corre por cuenta del operador del relleno?</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 21 SE ACLARA que, dependiendo de las características de los materiales excavados se puede usar en rellenos de la misma obra, o se puede disponer dentro del mismo sitio de disposición, contemplando un posible acopio temporal, todo dependiendo del plan de construcción, el tipo de material encontrado y el avance de las actividades, previa concertación con el supervisor y/o interventor del contrato.</p> |
| <p>OBSERVACIÓN No. 22 Cuál es la conexión de las conducciones de lixiviados desde la celda de respaldo N° 1?</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 22</p> |

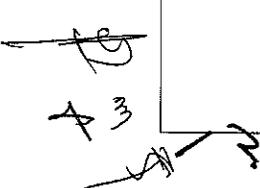


 M.

| | |
|---|---|
| | <p>SE ACLARA que, la conexión es un empate y unión de tuberías existentes con las nuevas, según las especificaciones y planos y de acuerdo a las guías y especificaciones de instalación del fabricante de la tubería y de acuerdo al plan de prácticas del instalador de la tubería.</p> |
| <p>OBSERVACIÓN No. 23 ¿Qué función cumple la geomembrana en los filtros? Ya que así solamente filtraría lo que baja y no de los lados hacia la tubería perforada.</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 23 SE ACLARA que esto corresponde a los diseños del sistema de impermeabilización y filtración. La función de la geomembrana es la de no permitir el paso de lixiviado hacia el terreno en el fondo y que estos sean conducidos en el sentido longitudinal del filtro. Ver anexos diseño, especificaciones y planos.</p> |
| <p>OBSERVACIÓN No. 24 Se requiere aclaración sobre la disposición de la geomembrana y geotextil de fondo, en los detalles de subdren tipo 1 y 2 la geomembrana (línea azul) se encuentra por debajo del geotextil (línea verde) cuando lo normal es que el geotextil sea la protección inferior de la geomembrana, en algunos casos puede ser una protección doble pero el detalle no es claro con esto.</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 24 SE ACLARA que esto corresponde a los diseños del sistema de impermeabilización y filtración. La función de la geomembrana es la de no permitir el paso de lixiviado hacia el terreno en el fondo y que estos sean conducidos en el sentido longitudinal del filtro. Ver anexos diseño, especificaciones y planos.</p> |
| <p>OBSERVACIÓN No. 25 ¿Los filtros que salen después del dique N° 3 se encuentran sobre residuos? Ya que no pueden ir en tubería perforada si es terreno natural.</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 25 Muy probablemente de manera parcial pueden estar sobre residuos. SE ACLARA que esto corresponde a los diseños del sistema de impermeabilización y filtración, cuya función es la de no permitir el paso de lixiviado hacia el terreno en el fondo y que estos sean conducidos en el sentido longitudinal del filtro. Ver anexos diseño, especificaciones y planos.</p> |
| <p>OBSERVACIÓN No. 26 ¿Cuál es el perímetro de área a impermeabilizar?</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 26 SE ACLARA que, Esta información se puede extraer de los planos de construcción. Ver anexos diseño, especificaciones y planos.</p> |

[Handwritten signature]

| | |
|---|---|
| <p>OBSERVACIÓN No. 27 ¿La celda de respaldo N° 1 ya se encuentra impermeabilizada con el área suficiente para empalmar la geomembrana nueva?</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 26 SE ACLARA que, el ítem 3.7 Suministro e Instalación de Geomembrana + Geotextil tiene unidad por M2. La celda de respaldo No. 1 ya se encuentra impermeabilizada. El resto de condiciones se deberán comprobar durante los trabajos de construcción.</p> |
| <p>OBSERVACIÓN No. 28 ¿Dónde se anclará la geomembrana? No hay detalle de una zanja de anclaje para la misma.</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 28 SE ACLARA que, esto depende de las prácticas que se apropien para la correcta instalación. Las especificaciones de la zanja y dimensiones deberán ser las suficientes para soportar las solicitudes del peso de los materiales, de las solicitudes de instalación y el servicio. Previa autorización por el supervisor y/o interventor del contrato.</p> |
| <p>OBSERVACIÓN No. 29 ¿Hay vías conformadas para la circulación de volquetes para retiro de material o acarreo de material de sitio?</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 29 SE ACLARA que, Si existen algunas vías de acceso de circulación de volquetes.</p> |
| <p>OBSERVACIÓN No. 30 ¿Se puede disponer de agua del sitio de disposición final para tanqueo de carrotanque para humectación de las capas de material?</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 30 NO SE ACEPTA, esto es a cargo y costo del contratista. Esto depende del contratista</p> |
| <p>OBSERVACIÓN No. 31 ¿Cuáles son las características de la arena y grava para protección de la impermeabilización?</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 31 SE ACLARA que, el material arenoso para la protección de la geomembrana debe tener un porcentaje máximo de 10% en finos y un tamaño máximo de 1/2 pulgada. El material gravoso para esta misma protección no debe superar 1 1/4 de pulgada de tamaño.</p> |
| <p>OBSERVACIÓN No. 32 ¿Requieren documentación de la cantera para el suministro de la arena y grava?</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 32 Si se requiere.</p> |





RESPUESTA A OBSERVACIONES - PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-002-EMAB-2020

16

| | |
|--|---|
| <p>OBSERVACIÓN No. 33 El material inerte para la geomembrana no se encuentra en los detalles constructivos, se solicita aclaración.</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 33 SE ACLARA que, se debe ver anexo Especificaciones técnicas. El material arenoso para la protección de la geomembrana debe tener un porcentaje máximo de 10% en finos y un tamaño máximo de 1/2 pulgada. El material gravoso para esta misma protección no debe superar 1 1/4 de pulgada de tamaño.</p> |
| <p>OBSERVACIÓN No. 34 ¿Se deben dejar las uniones para la construcción de las chimeneas? ¿O ya esto forma parte de la operación del relleno?</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 34 SE ACLARA que, estas hacen parte de la operación de relleno, pero se debe considerar permitir el inicio de las mismas.</p> |
| <p>OBSERVACIÓN No. 35 ¿Los pozos de inspección a impermeabilizar son existentes?</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 35 Si.</p> |
| <p>OBSERVACIÓN No. 36 La planta de lixiviados muestra unas cajas recolectoras, pero no se encuentran detalladas en las especificaciones técnicas ni cuadro de cantidades, se solicita aclaración.</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 36 SE ACLARA que, estas cajas son los cambios de dirección y corresponden a las uniones del sistema de captación y recolección de lixiviados en sudrenes con tubería perforada de HDPE.</p> |
| <p>OBSERVACIÓN No. 37 No se encuentra en las especificaciones ni en el cuadro de cantidades el filtro tipo 4 mostrado en los planos constructivos, se solicita aclaración.</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 37 SE ACLARA que los planos contienen detalles de subdren de diferentes tipos para este contrato solo se contemplo la construcción del tipo 1,2 y 3.</p> |
| <p>OBSERVACIÓN No. 38 No se encuentra en las especificaciones ni en el cuadro de cantidades el ducto de 16" mostrado en los planos constructivos, se solicita aclaración.</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 38 SE ACLARA que, esta información si está el plano. Ver el plano 19-4882-DPC-DET-CR2-PL-02</p> |

M.
84

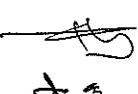
| | |
|---|--|
| <p>OBSERVACIÓN No. 39 ¿La malla electro soldada mostrada en el detalle del canal 1 se encuentra estipulada en las cantidades de acero de refuerzo?</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 39 Si. Anexos. Ver APU y presupuesto.</p> |
| <p>OBSERVACIÓN No. 40 ¿Cuál es tipo de material que se podría conseguir en la conformación de los canales de aguas de lluvia? ¿Si hay material rocoso podría salir con el balde de la excavadora o se necesitaría Ripper? ¿Podemos contar con un estudio de suelos de la zona?</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 40 SE ACLARA que esta información se encuentra en los anexos de Diseños y Especificaciones técnicas.</p> |
| <p>OBSERVACIÓN No. 41 ¿El material producto de la conformación para los canales donde se acoplará?</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 41 SE ACLARA que, dependiendo de las características de los materiales excavados se puede usar en rellenos de la misma obra, o se puede disponer dentro del mismo sitio de disposición, contemplando un posible acopio temporal, todo dependiendo del plan de construcción, el tipo de material encontrado y el avance de las actividades, previa concertación con el supervisor y/o interventor del contrato.</p> |
| <p>OBSERVACIÓN No. 42 ¿El box coulvert mostrado en la celda a construir es existente?</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 42 Si.</p> |
| <p>OBSERVACIÓN No. 43 No se encuentran detalles de los pozos de inspección del box coulvert, se solicita aclaración.</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 43 SE ACLARA que, las especificaciones técnicas deberán cumplir los lineamientos técnicos establecidos en la Reglamento Técnico para el Sector Agua potable y Saneamiento básico RAS, así como lo establecidos en la resolución 330 del 08 de Junio de 2017, Decreto complotorio 1077 de 2015 versión actualizada del 17 de julio de 2020 y especificaciones técnicas generales en los sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial. Los pozos de inspección deben estar constituidos por las siguientes partes: Un cilindro construido en concreto reforzado que cumpla con la Norma NSR en su versión vigente y con las especificaciones de diseño, impermeabilizado totalmente.</p> |

[Handwritten signature and initials]

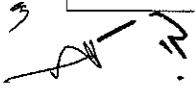
| | |
|--|--|
| | <p>Los pozos deben estar totalmente cilíndricos, con la dimensión que se indique en los planos, deben quedar revestidos internamente por pañete impermeabilizado de 1 cm de espesor. Una tapa de acceso en concreto de acuerdo con lo señalado en los planos. El refuerzo deberá presentar una resistencia a la flexión (fy) de 60.000 PSI, y estará dispuesto, figurado y armado según los respectivos planos, especificaciones y señalamientos de la INTERVENTORIA y/o SUPERVISOR.</p> |
| <p><u>OBSERVACIÓN No. 44</u> ¿A cada cuanto están contempladas las juntas del canal de concreto y con qué material se tratarán?</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 44 SE ACLARA que, esta información se encuentra en características de los canales pág. 72 anexo Diseños</p> |
| <p><u>OBSERVACIÓN No. 45</u> ¿El material producto del orden y aseo donde se puede disponer?</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 45 SE ACLARA que, las celdas de disposición son aledañas y los productos de orden y aseo se pueden disponer dentro del mismo sitio de disposición.</p> |
| <p><u>OBSERVACIÓN No. 46</u> ¿Exigen pruebas de aire en las pegas de la geomembrana?</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 46 SE ACLARA que, se exigirán las pruebas necesarias para cumplir especificaciones de construcción e instalación de geomembranas.</p> |
| <p><u>OBSERVACIÓN No. 47</u> ¿Exigen pruebas de estanqueidad en las conducciones de tubería HDPE?</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 47 Si se exigen.</p> |
| <p><u>OBSERVACIÓN No. 48</u> ¿Exigen unión termofusionada en las tuberías HDPE?</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 48 Si se exigen.</p> |
| <p><u>OBSERVACIÓN No. 49</u></p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 49 SE ACLARA que, las perforaciones se deberán hacer con broca y taladro con una separación de 4 pulgadas al tresbolillo entre sí.</p> |

Handwritten signature/initials

| | |
|---|--|
| <p>No se encuentran detalles de las perforaciones de la tubería HDPE (forma, espaciamiento, diámetro, etc.), se solicita aclaración.</p> | |
| <p>OBSERVACIÓN No. 50 ¿Se tienen puntos de controles topográficos dentro del sitio de disposición, donde se pueda amarrar la comisión topográfica para los trabajos?</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 50 SE ACLARA que, Si se tienen puntos de controles topográficos dentro del sitio de disposición.</p> |
| <p>OBSERVACIÓN No. 51 No hay manejo de agua de lluvias en la corona del dique N° 3 hasta el manejo (canales) a construir, esto evitaría que por escorrentía superficial de A.L.L., estés vayan a la celda, se solicita aclaración.</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 51 SE ACLARA que, el manejo de las pendientes y niveles de las excavaciones y rellenos debe ser conveniente a evitar los aportes indeseados de aguas lluvias y de escorrentía en las etapas de construcción de la obra. Ver anexos técnicos, planos y especificaciones.</p> |
| <p>OBSERVACIÓN No. 52 El plano exige proctor modificado de 90% pero las especificaciones técnicas de 95%, se solicita definir el real exigido para el proceso de compactación de las capas del dique.</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 52 SE ACLARA que es al 95% del proctor modificado.</p> |
| <p>OBSERVACIÓN No. 53 Si la excavación de zanja en residuos es sobre residuos expuestos, ¿La retroexcavadora de llantas no sería la ideal para este trabajo según las especificaciones técnicas?</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 53 SE ACLARA que, se considera que aplica mejor la retroexcavadora de orugas. Esta decisión se asocia a las mejores prácticas de construcción y en gran parte depende las condiciones encontradas, y de la experiencia en la ejecución de los trabajos.</p> |
| <p>OBSERVACIÓN No. 54 No se considera en el ítem 2.1 un vibrocompactador para compactar y estabilizar la base de la cimentación del dique, se solicita aclaración.</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 54 SE ACLARA que, la excavación no tiene vibrocompactador.</p> |









RESPUESTA A OBSERVACIONES - PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-002-EMAB-2020

20

| | |
|---|--|
| <p><u>OBSERVACIÓN No. 55</u> La malla electro soldada mostrada en el canal de concreto (pag. 71 diseños) es de 6 mm, las especificaciones técnicas no mencionan dicha malla y los APUS referenciales mencionan de 4 mm, se solicita aclarar por favor la información correcta.</p> | <p><u>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 55</u> En el ítem 4.2 Canales en Concreto para manejo de aguas de Escorrentía según diseño Tipo I, se acepta el error de transcripción en la descripción y por lo cual SE ACLARA que es de malla de 6 mm., lo cual no afecta el precio del APU.</p> |
| <p><u>OBSERVACIÓN No. 56</u> El concreto para los canales en las especificaciones técnicas menciona de 3000 psi y en los APUS referenciales de 3000 psi, aclarar por favor la información correcta.</p> | <p><u>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 56</u> SE ACLARA que en el ítem 4.2 Canales en Concreto para manejo de aguas de escorrentía según diseño Tipo I, se acepta el error de transcripción en la descripción y por lo cual se aclara que es concreto de 3000 PSI.</p> |
| <p><u>OBSERVACIÓN No. 57</u> El concreto para la torrentera en las especificaciones técnicas menciona de 3000 psi y en los APUS referenciales de 3000 psi, aclarar por favor la información correcta.</p> | <p><u>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 57</u> SE ACLARA que en el ítem 4.4 Canal en Concreto Torrentera Tipo I el concreto es de 4000 PSI</p> |
| <p><u>OBSERVACIÓN No. 58</u> No se contempla un equipo para extendido de material (tractor, motoniveladora) y conformación de taludes del dique, se solicita aclaración.</p> | <p><u>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 58</u> SE ACLARA que, esta disposición será a cargo del contratista y está incluida en el precio en el transporte del material</p> |
| <p><u>OBSERVACIÓN No. 59</u> ¿Se podrá contar con datos de lluvias en el área de influencia del sitio de disposición final, sobre todo en los meses que por cronograma se deban ejecutar los trabajos? Esto para poder</p> | <p><u>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 59</u> SE ACLARA que, estos datos se pueden tomar a través del IDEAM, y será a cargo y costo del contratista.</p> |

Handwritten signature and initials.

| | |
|---|---|
| <p>calcular imprevistos reales que puedan afectar el plazo de ejecución de la obra.</p> | |
| <p>OBSERVACIÓN No. 60 ¿El ítem 3.3 se refiere a excavación en residuos sólidos o sobre terreno natural?</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 60 SE ACLARA que, probablemente y de manera parcial, pueden estar sobre residuos. Ver anexos diseño, especificaciones y planos.</p> |
| <p>OBSERVACIÓN No. 61 Se necesita corroborar con el cuadro de volúmenes los cortes del ítem 4.1, ¿Por qué en la misma zona del canal 1 cambian los abcisados entre los archivos 46-4882-DPC-CANZAIR-PL-01 Y 25-4882-DPC-CANZA-PL-01?</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 61 SE ACLARA que esta información se encuentra en el anexo de Diseños y Especificaciones técnicas y planos. Por otra parte, es de ACLARAR que El ítem 4.1 se pagará por M3. El sistema de abcisado cambia según la referencia inicial. En todo caso, la longitud está dada por el ítem 4.2 en una cantidad de 400 metros lineales.</p> |
| <p>OBSERVACIÓN No. 62 ¿Por favor informar con que licencias, permisos y autorizaciones ambientales se cuentan para la ejecución de las obras?</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 62 SE ACLARA que la empresa cuenta con los permisos y autorizaciones para la construcción de la obra</p> |
| <p>OBSERVACIÓN No. 63 ¿Qué permisos y licencias debe gestionar el contratista?</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 63 SE ACLARA que, Las que tenga a lugar.</p> |
| <p>OBSERVACIÓN No. 64 ¿Quién es el propietario del predio donde se van a desarrollar las obras?</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 64 SE ACLARA que, el propietario del predio es la Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A. ESP.</p> |

M.
PA



RESPUESTA A OBSERVACIONES - PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-002-EMAB-2020

22

| | |
|--|---|
| OBSERVACIÓN No. 65 Por favor suministrar la topografía del estado actual del terreno. | RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 65 SE ACLARA que esta información se encuentra en el anexo de Diseños y Especificaciones técnicas y planos. |
| OBSERVACIÓN No. 66 ¿Qué tributos locales gravan el Contrato? | RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 66 SE ACLARA los tributos que se causan: <ul style="list-style-type: none">✓ Retención por contrato de obra civil, 2%✓ Retención de industria y comercio Bucaramanga 0,5% sobre el valor Bruto del contrato✓ Contribución contrato de obra pública, 5% sobre el valor Bruto del contrato Nota: Se aclara que de acuerdo a la Naturaleza y régimen de contratación de la EMAB S.A. ESP., no se cobran estampillas) |
| 6. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR INTERASEO // ANDRES BENITEZ | |
| OBSERVACIÓN No. 01. Se solicita a la Entidad aclarar cómo se deberá certificar la experiencia en construcción de obras propias, para el cumplimiento de los requisitos de experiencia General y Experiencia específica. | RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 01. SE ACLARA que, la experiencia del proponente se validará conforme a la información contenida en el RUP. De igual forma, a la luz del principio de Transparencia y tal como ha sido expuesto reiteradamente por Colombia Compra Eficiente, las auto certificaciones no podrán ser aceptadas dentro del presente proceso para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben ser certificados por terceros que recibieron la obra. |
| OBSERVACIÓN No. 02 Se solicita a la Entidad aclarar por qué se indica que por los factores de Capacidad organizacional y Liquidez de la empresa se asignará puntaje, toda vez que en la Pág. 48 se indican los siguientes factores de evaluación, en los cuales no incluyen Capacidad Organizacional y Liquidez. | RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 02. SE ACEPTA. Se procederá con la realización del ajuste respectivo a través de ADENDA |

Ni-
x

| | |
|---|--|
| <p>OBSERVACIÓN No. 03 Se solicita a la Entidad aclarar los planos que se deben consultar para la revisión de la planta y los cortes del canal Tipo 1 en concreto, toda vez que los planos que incluyen los rellenos en la cárcava junto a Finca El Fical y los que no incluyen el Relleno en la cárcava, muestran cortes diferentes, para la misma abscisa.</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 03. SE ACLARA que, esta información se encuentra detallada en el anexo de Diseños y Especificaciones técnicas y planos. Ver los planos 46-4882-DPC-CANZAIR-PL-01, 47-4882-DPC-CANZAIR-PL-02, 48-4882-DPC-CANZAIR-PL-03.</p> |
| <p>OBSERVACIÓN No.04 Se solicita a La Entidad aclarar las especificaciones requeridas para el material del Dique 1, con el fin de dar cumplimiento al requisito de compactación de 95% del ensayo Proctor modificado.</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No.04 El material de relleno para el dique de la Celda de Respaldo 2, debe ser un suelo granular o arenoso con un límite líquido no mayor al 40%. SE ACLARA, que es para el dique No. 3 de la celda de respaldo 2., y con una compactación del 95% del proctor modificado.</p> |
| <p>OBSERVACIÓN No. 05. Se solicita a la entidad aclarar las especificaciones técnicas de aceptación del material de excavación que dará la Interventoría y/o la Supervisión del contrato, para su uso en la obra de conformación del Dique 1. Esto teniendo en cuenta que el volumen de la excavación corresponde a 44,000 m³ y el volumen del Dique 1 corresponde a 2,300 m³, y que parte del material de excavación podría ser empleado en la conformación del Dique 1. Adicionalmente se solicita a La Entidad aclarar si el Material seleccionado del APU correspondiente al ítem 2.2 "Conformación y Compactación de Diques en tierra (Incluye Material)" hace referencia a material de excavación de la obra, o si por el contrario corresponde a material de cantera, en cuyo caso se solicita respetuosamente revisar el precio unitario de este material dentro</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 05. El material de relleno para el dique de la Celda de Respaldo 2, debe ser un suelo granular o arenoso con un límite líquido no mayor al 40%. SE ACLARA que es para el dique No. 3 de la celda de respaldo 2, y con una compactación del 95% del proctor modificado. En todo caso, el material deberá estar conforme a lo exigido y sus precios fueron calculados de acuerdo a un análisis de los precios del mercado.</p> |





RESPUESTA A OBSERVACIONES - PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-002-EMAB-2020

24

| | |
|---|--|
| <p>del APU, dado que el precio del material de cantera es superior al estipulado en el APU.</p> | |
| <p><u>OBSERVACIÓN No. 06</u> Se solicita a La Entidad aclarar las especificaciones técnicas de construcción del Box Couvert (Espesores de pared, Acero de refuerzo), indicado en los planos 18-4882-DPC-DET-CR2-PL-01 y 19-4882-DPC-DET-CR2-PL-02.</p> | <p><u>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 06</u> SE ACLARA que, dentro del presente proceso contractual, no se realizarán obras de BOX COULVERT.</p> |
| <p><u>OBSERVACIÓN No. 07.</u> La excavación para el Box Coultiver no se encuentra incluida en el Anexo 3 Presupuesto y Cantidades de obra. Se solicita a la Entidad aclarar.</p> | <p><u>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 07.</u> SE ACLARA que, dentro del presente proceso contractual, no se realizarán obras de BOX COULVERT.</p> |
| <p><u>OBSERVACIÓN No. 08.</u> Se solicita a la entidad aclarar las características de la tubería de conducción de lixiviados hacia el exterior de la Celda, toda vez que la tubería indicada en los planos e incluida en el Anexo 3 Presupuesto y Cantidades de obra, es perforada y esta condición de la tubería en el exterior de la celda generaría vertimientos de lixiviados en el terreno natural.</p> | <p><u>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 08.</u> SE ACLARA que, para el descole y entrega final, se utilizará la misma tubería pero sin perforaciones</p> |
| <p><u>OBSERVACIÓN No. 09.</u> Se solicita a la Entidad aclarar si el acero de refuerzo del ítem 4.3 del Anexo 3 Presupuesto y Cantidades de obra, corresponde al</p> | <p><u>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 09.</u> SE ACLARA que, esas cuantías resultan de las cantidades necesarias según los cálculos para realizar las actividades de construcción que lo requieren. Solo se pagará las cantidades que se instalen.</p> |

Ni

| | |
|--|--|
| <p>Canal Tipo 1 de concreto y a la Torrentera 1, teniendo en cuenta que la cantidad de cero de refuerzo determinada para el canal Tipo 1 es superior a lo indicado en el presupuesto.</p> | |
| <p>OBSERVACIÓN No. 10. Se solicita a La Entidad aclarar si tanto para la Torrentera 1, como para el Canal Tipo 1 se permite emplear elementos prefabricados.</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 10. SE ACLARA que, NO ES POSIBLE. Ya que las condiciones de los trabajos, requieren que sean en contacto íntimo con el suelo desplantado después de las excavaciones.</p> |
| <p>7. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR HUGO ORTEGA TORRES</p> | |
| <p>OBSERVACIÓN No. 01. "Se puede observar que la entidad solicita un máximo de tres contratos en cuyo objeto o alcance Obras civiles de impermeabilización con geo membrana, o construcción de diques o manejo de lixiviados y la sumatoria de dichas actividades debe ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial establecido, ósea mayor a \$1.754.000.000, evidentemente este requisito es sumamente complejo ya que los contratos de obras civiles no se componen de una sola actividad, sus presupuestos están discriminados en diversas actividades que en conjunto permiten el cumplimiento de un objeto en general. Solicitamos a la entidad se sirva modificar esta solicitud permitiendo presentar "un máximo de tres contratos en cuyo objeto o alcance se evidencie la ejecución de Obras civiles de impermeabilización con geo membrana, o construcción de diques o manejo de lixiviados y cuya sumatoria debe ser superior al 100% del presupuesto oficial."</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 01. NO SE ACEPTA, en razón a que la experiencia específica respecto de la cual se eleva la consideración, se encuentra ajustada a las obras a desarrollarse con ocasión del presente proceso contractual. Se aclara, que el requisito anotado se desprende de un análisis integral, el cual propende por que el oferte este en la capacidad y cuente con la experiencia, tanto técnica como operativa, para dar cumplimiento a las obligaciones que pretende adquirir, de la forma y en los términos que se requieren para no afectar el servicios público respecto del cual se hacen necesarias las obras; experiencia específica la cual debe versar precisamente en concordancia con las actividades y obras a desarrollarse con ocasión del proceso contractual que se surte, encontrándose el porcentaje solicitado procedente tanto para garantizar la pluralidad de oferentes sin dejar de lado la idoneidad técnica necesaria.</p> |

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

OBSERVACIÓN No. 02

Adicionalmente se observa que la entidad solicita que al menos un (1) contrato de los aportados para suplir el requisito de EXPERIENCIA ESPECÍFICA, contenga tres componentes: Obras civiles de impermeabilización con geo membrana, construcción de diques y manejo de lixiviados, este requisito en particular es altamente excluyente para este proceso, solo con este requisito la entidad está asegurando que solo se presenten un puñado de oferentes, y como sabemos esto atenta contra las buenas prácticas de la contratación pública de este país en donde se trabaja sobre los principios fundamentales de la transparencia y la pluralidad de oferentes. La entidad debe reconocer que este tipo de obra guarda estrecha relación con la construcción de obras de conducción de cualquier clase de residuos líquidos y que sea de un tipo u otro no afecta la idoneidad del oferente en lo absoluto. Por tal motivo se solicita a la entidad sea eliminado este requisito con el fin de no malograr la concurrencia del presente proceso y puedan así hacer partícipe el principio de pluralidad de oferentes en el presente proceso de contratación.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 02.

NO SE ACEPTA y SE ACLARA que la experiencia específica se soporta en actividades y/o ítems representativos que se ajustan al objeto y alcance a contratar y que debe acreditar el proponente.

Según el objeto y alcance de los trabajos a contratar se han clasificado tres (3) grupos de actividades y/o ítems representativos para evaluar la experiencia específica del Proponente:

- a. Obras civiles de impermeabilización con geomembrana: Consiste en el suministro e instalación de geomembranas, medidos en m².
- b. Obras Civiles de diques: Consiste en la conformación y compactación de rellenos en tierra (dique), medidos en m³.
- c. Obras civiles para el manejo o conducción de lixiviados: Consiste en la construcción de sistemas de drenajes con tubería

De igual forma es importante anotar, que para determinar la Experiencia Específica del Proponente, este debe aportar en su Propuesta, todos y cada uno de los documentos contractuales donde se precise con claridad la actividad, la cantidad, unidad de medida, valor unitario y valor total, esto es, el Formulario de Cantidades y Precios que hace parte del Acta de Recibo final y/o Liquidación del Contrato suscrito y validado por la entidad contratante.

En ese orden de ideas, es de aclarar igualmente que la experiencia exigida se desprende de las obras a contratarse con ocasión del proceso que nos ocupa, el cual tiene como objeto la CONSTRUCCIÓN DE LA CELDA DE RESPALDO 2 EN EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DENOMINADO "EL CARRASCO", A LA LUZ DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURADOS POR LA FIRMA GEOTECNOLOGIA S.A.S, LOS CUALES SIRVIERON DE FUNDAMENTO TÉCNICO PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE CIERRE, DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO, ORDENADO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 153 EXPEDIDA EL 11 DE FEBRERO DE 2019.

Se aclara que la tubería no es de hierro dúctil, es en HDPE, remitirse a los anexos técnicos. Se define que la tubería HDPE tiene alta resistencia química, propiedad que le permite conducir fluidos líquidos o gaseosos altamente corrosivos, como los lixiviados y biogás. En las tuberías de HDPE no se presentan los procesos electroquímicos presentes en los procesos de corrosión en los metales.



| | |
|---|---|
| | <p>Se aclara que se exige la experiencia en obras civiles para el manejo o conducción de lixiviados, tal como se indica en los diseños "Este trabajo consiste en suministro, transporte, almacenamiento, manejo y colocación de ductos de HDPE de 16" de diámetro, para recoger, conducir y entregar los lixiviados provenientes de las diversas celdas de residuos, de acuerdo con lo indicado en los planos del proyecto o de lo ordenado por la EMAB o la Interventoría.... Ver pág. 116". Sumado a lo anterior se aclara que la celda de respaldo 2 es inferior y se ubica en la pata de la celda de respaldo 1 y al costado de la celda 1. En la celda de respaldo 1 se cuenta con subdrenes y tuberías de conducción de lixiviados y alivio de presiones de lixiviados, que pasan a través de la base y del cuerpo de su dique de contención y llegan hasta donde se va a construir la celda de respaldo 2. Todas estas tuberías se deberán conectar con el nuevo sistema de tuberías a construir dentro de este contrato, en donde se tiene que manejar lixiviados. La celda de respaldo 1 y la celda 1 se encuentran rellenas con residuos sólidos y como es propio de los rellenos sanitarios se generan lixiviados. Sumado a lo anterior se recalca que la obra a contratar será construida en una zona del relleno sanitario el carrasco donde hay presencia de residuos sólidos antiguos (Ver estudios, diseños y los planos 02-4882-DPC-DIOCR1-PL-01 y 18-4882-DPC-DET-CR2-PL-01 y 20-4882-DPC-LIXCR2-PL-01), por tanto hay presencia de lixiviados los cuales van a aflorar al momento de la ejecución de la obra y deben ser manejados por el contratista.</p> |
| <p>8. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR INTERASEO / ROSINA BETANIA LEBLAN SANTORO No. 2</p> | |
| <p>OBSERVACIÓN No. 01. Se solicita a la entidad, suministrar el estudio de suelos para saber en la estratigrafía hasta donde tenemos residuos.</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 01. SE ACLARA que, esta información se encuentra en el anexo de Diseños y Especificaciones técnicas y planos, en los cuales se puede evidenciar lo requerido.</p> |
| <p>OBSERVACIÓN No. 02 Se solicita a la entidad aclarar, ¿Porque si en la cimentación hay residuos no hay un método para estabilizarla?</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 02. SE ACLARA que, El pliego corresponde a un diseño. Por favor referirse a los ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ESTABILIDAD GEOTECNICA SITIO DE DISPOSICIÓN EL CARRASCO - DISEÑO DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN PARA EL PLAN DE CIERRE Abril de 2019.</p> |
| <p>OBSERVACIÓN No. 03 Se solicita a la entidad aclarar, las pendientes de los taludes a impermeabilizar</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 03 SE ACLARA que, esta información se encuentra en los anexos de Diseños y Especificaciones técnicas y planos.</p> |



| | |
|--|--|
| <p>OBSERVACIÓN No. 04 Se solicita a la entidad, suministrar un plano AutoCAD para verificar áreas de impermeabilización.</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 04. NO SE ACEPTA. Se considera que con la información en los planos anexos no editables, es amplia y suficiente.</p> |
| <p>OBSERVACIÓN No. 05 Se solicita a la entidad aclarar, y si es posible se solicita la programación del contratista que ejecuta el box coulvert, ya que en visita técnica se dio a entender que las obras se cruzarían.</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 05 SE ACLARA que dentro del presente proceso contractual, no se realizarán obras de BOX COULVERT. En el momento que se presente una eventualidad de cruce de actividades entre estos dos proyectos, se deberá plantear las alternativas de intervención entre estos.</p> |
| <p>OBSERVACIÓN No. 06 En visita técnica, se mencionó que el material del dique es seleccionado (de cantera), pero en los apus referenciales este precio de insumo está muy bajo y si es seleccionada la entidad debe suministrar las características que debe cumplir.</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 06 SE ACLARA que, el material de relleno para el dique de la Celda de Respaldo 2, debe ser un suelo granular o arenoso con un límite líquido no mayor al 40%. , y se aclara que es para el dique No. 3 de la celda de respaldo 2., con una compactación del 95% del proctor modificado. En todo caso el material deberá estar conforme a lo exigido y sus precios fueron calculados de acuerdo a un análisis de los precios del mercado.</p> |
| <p>OBSERVACIÓN No. 07 Se solicita a la entidad reiterar que se debe tomar en cuenta, los datos de lluvias en el sitio para los meses probables de ejecución de los trabajos, ya que el área a donde se ejecutarán los trabajos es la parte más baja del relleno y donde por gravedad llegan todas las aguas de lluvias de las celdas clausuradas y activa (celda de respaldo N° 1), además que hay un aporte de aguas de lluvias de los taludes a impermeabilizar y eso podría convertirse en un imprevisto que pudiera significar en retrasos en el plazo contractual.</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 07 SE ACLARA que, el manejo de las pendientes y niveles de las excavaciones y rellenos, debe ser conveniente a evitar los aportes indeseados de aguas lluvias y de escorrentía en las etapas de construcción de la obra. Ver anexos técnicos, planos y especificaciones. A pesar de tener datos estadísticos que permiten prever la intensidad de las presuntas lluvias, estas no puede de manera cierta preverse y siempre hay una incertidumbre en todo proyecto futuro, aunque el cronograma contempla el rendimiento para que la obra se termine en el plazo establecido.</p> |
| <p>OBSERVACIÓN No. 08 Se solicita a la entidad aclarar, ¿Si el fondo de la celda tendrá alguna pendiente hacia el dique?</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 08 SE ACLARA que, si, la pendiente está según el diseño. Ver anexo de Diseños y Especificaciones técnicas y planos.</p> |

Handwritten signature and initials

| | |
|---|--|
| <p>OBSERVACIÓN No. 09 El concreto para los canales en las especificaciones técnicas menciona de 3000 psi y en los APUS referenciales de 4000 psi, aclarar por favor la información correcta.</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 09 SE ACLARA que en el ítem 4.2 Canales en Concreto para manejo de aguas de escorrentía según diseño Tipo I, se acepta el error de transcripción en la descripción y por lo cual se aclara que es concreto de 3000 PSI.</p> |
| <p>OBSERVACIÓN No. 10 El concreto para la torrentera en las especificaciones técnicas menciona de 3000 psi y en los APUS referenciales de 4000 psi, aclarar por favor la información correcta.</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 10 SE ACLARA que en el ítem 4.4 Canal en Concreto Torrentera Tipo I el concreto es de 4000 PSI</p> |
| <p>OBSERVACIÓN No. 11 Se solicita a la entidad, incluir los siguientes códigos en los requisitos de Experiencia general y específica: - Código 76122000 SERVICIOS DE BASURERO - Código 76121600 DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS Teniendo en cuenta que los códigos incluidos en los cuadros de experiencia de la licitación no contemplan actividades relacionadas con la disposición de desechos no peligrosos, ni servicios de basurero, como lo indican los códigos que se solicitan incluir. Debe tenerse en cuenta que para adelantar la disposición de residuos no peligrosos de que tratan los códigos 76122000 y 76121600, se deben adelantar las obras incluidas en la experiencia requerida por la entidad, las cuales consisten de forma general en la construcción de una celda de disposición de residuos, con todas sus actividades incluyentes, tales como actividades de impermeabilización, instalación de filtros, manejo de lixiviados y demás.</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 11 NO SE ACEPTA, los códigos establecidos para el proceso contractual se encuentran ajustados al objeto del proceso contractual que nos ocupa; así como a las obras a desarrollarse con ocasión del mismo.</p> |
| <p>OBSERVACIÓN No. 12 Se solicita a la entidad, ampliar el plazo de Cierre y Presentación de Ofertas. Tomando en cuenta que la fecha de Respuesta a las Observaciones al Pliego de Condiciones es el 29 de julio del 2020</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 12 NO SE ACEPTA, entendiéndose acorde el cronograma establecido para el proceso. De igual forma se debe tener presente la imperiosa necesidad que reviste la construcción de las obras objeto de contratación. Lo anterior a la luz de las disposiciones emanadas por las autoridades ambientales (Plan de cierre desmantelamiento y abandono)</p> |



| | |
|--|--|
| <p>y la fecha de Cierre y Presentación de Ofertas es el 05 de agosto del 2020 hasta las 16:30 horas, lo que sería un plazo muy limitado para preparar la presentación con base a las aclaraciones de la entidad.</p> | <p>y Judiciales (Juez 15 administrativo de Bucaramanga). Igualmente se indica que el periodo de conocimiento desde el inicio del proceso hasta la fecha de entrega de la propuesta donde se puso a disposición estudios, diseños, presupuesto, especificaciones técnicas y demás es de 31 días calendario; tiempo más que suficiente para la preparación de la oferta. Se aclara igualmente como se mencionó al inicio que las observaciones realizadas por el oferente ROSINA BETANIA LEBLAN SANTORO corresponden en su mayoría a situaciones técnicas ya contempladas en los estudios preliminares que fueron anexados a la publicación del prepliego de condiciones.</p> |
| <p>9. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MARCELA PABÓN ROZO – VOGERA COMITÉ TRANSPARENCIA POR SANTANDER</p> | |
| <p>OBSERVACIÓN No. 01 "Para la acreditación de la experiencia específica se requiere la presentación de máximo 3 contratos. En estos casos el Comité recomienda que se introduzca en la redacción de la acreditación la palabra HASTA, de tal manera que favorezca esto la presentación de 1 o 2 o HASTA 3 CONTRATOS, con esto, se estaría dando mayores oportunidades de participación a los posibles oferentes. Solicitar la acreditación de actividades específicas o cantidades de obra específicas, ha sido duramente cuestionado por Colombia Compra y prestigiosas instituciones rectoras en el tema como la Cámara Colombiana de la Infraestructura, como una MALA PRÁCTICA en contratación estatal y es que esto en lugar de generar un valor agregado al contratista o a la oferta presentada, podría generar obstáculos a la presentación de oferentes y más aún cuando la acreditación de esta experiencia se debe demostrar EN UN SOLO CONTRATO de los aportados. Recomienda esta veeduría que se analicen estos requisitos habilitantes y se determine su conveniencia, esto con el fin de despejar cualquier duda de falta de transparencia en el proceso y se permita la masiva y libre participación de oferentes.</p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 01 Al respecto es de ACLARAR que el requisito en efecto señala la posibilidad de presentar <u>un máximo de 3 contratos</u>, lo que implícitamente se concreta en que puede ser cumplido tanto con un (01) contrato, como con dos (02) y con un máximo de tres (03) contratos, limite este último que se desprende de un análisis integral, el cual propende por que el oferente esté en la capacidad, tanto técnica como financiera y a su vez operativa, para dar cumplimiento a las obligaciones que pretende adquirir. Lo anterior a luz de la importancia de las obras a desarrollarse, la celeridad que requieren las mismas, así como la cuantía de las mismas. Así las cosas, la interpretación apropiada del requisito determinado para la Experiencia Específica debe entender que esta se debe acreditar en un máximo de 3 contrato (es decir hasta en 3 contratos). En torno a la acreditación de actividades, es de tenerse presente que esto se desprende de un análisis integral, el cual propende porque el oferte este en la capacidad y cuente con la experiencia, tanto técnica como operativa, para dar cumplimiento a las obligaciones que pretende adquirir, de la forma y en los términos que se requieren, para no afectar el servicios público respecto del cual se hacen necesarias las obras. Experiencia específica que debe versar precisamente en concordancia con las actividades y obras a desarrollarse con ocasión del proceso contractual que se surte, encontrándose el porcentaje solicitado precedente tanto para garantizar la pluralidad de oferentes sin dejar de lado la idoneidad técnica necesaria. Igualmente se indica que la sumatoria de las actividades se fijó en el 50% del presupuesto oficial, en el entendido de permitir una participación plural al considerar que por regla general la solicitud se hace equivalente al 100% pero para efecto del desarrollo del presente proceso contractual se considera idóneo quien acredite las actividades conforme a lo solicitado.</p> |

| | |
|---|--|
| | <p>Precisamente la forma en cómo se plantea la experiencia requerida propende por la pluralidad de oferentes sin descuidar la idoneidad técnica que este tipo de obras y las circunstancias específicas que la misma ameritan, considerado que solicitar acreditación específica en obras similares a la ejecución del proceso contractual, no vulnera la selección objetiva y transparencia del proceso; por cuanto se busca precisamente idoneidad en los oferentes, la cual se considera dada específicamente para este asunto en el haber desarrollado actividades parecidas o semejantes en su ejercicio profesional.</p> <p>En la construcción de una celda como la que nos ocupa, se requiere conocimiento técnico especializado para ejecución de actividades de manejo, recolección y evacuación de lixiviados, con un sistema interrelacionado por drenaje de fondo, accesorios, canales en materiales naturales y sintéticos, así como un sistema de impermeabilización del fondo y las paredes de la celda con geomembrana. Lo anterior en un entorno con aportación de diferentes flujos de agua y lixiviados, en donde se propende mitigar el impacto ambiental.</p> |
| <p>OBSERVACIÓN No. 02 <i>"(...) la experiencia tan específica y determinada que limitaría que otros oferentes con experiencia en el ramo se presenten. Es por esta razón que es necesario que se considere y se sopesen la conveniencia de estos aspectos determinados de la experiencia, con el fin de permitir la participación de oferentes que en últimas es el propósito del sistema de compra pública: la sana competencia entre los oferentes en igualdad de condiciones."</i></p> | <p>RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 02. SE ACLARA que, al respecto es tener en cuenta, que la totalidad de requisitos exigidos dentro de los que se encuentra el de la experiencia específica, se desprenden de un análisis técnico, el cual propende por que el oferente cuente con la experiencia relacionada con el objeto del proceso que se surte, encontrándose conveniente en pro de garantizarlo el solicitar como mínimo la experiencia anotada; requisitos que en la forma como se plantean propenden por no solo por transparencia y la pluralidad de oferentes, sino que igualmente no se apartan de la idoneidad técnica necesaria para la ejecución de la misma, aspecto este último muy importantes para el tipo de obra a contratarse, máxime cuando de esta depende la presentación de un servicio público, el cual se podrá garantizar no solo con la debida ejecución de la obra, sino igualmente con su realización dentro de los términos otorgados para ello.</p> |

Esperamos con lo anterior haber atendido satisfactoriamente las observaciones remitidas por ustedes.
Cordialmente,


PEDRO JOSÉ SALAZAR GARCÍA
 GERENTE - EMAB S.A. ESP.

Elaboró: Sandra Milena Zher Sandoval - Profesional Universitario 
 Revisó Aspectos Jurídicos: Benjamin L. Trillos - Secretario General EMAB S.A. ESP - Román Andrés Velásquez - Contratista Proyectaron aspectos técnicos: Ludwig Francisco Almeyda S. - Director Técnico y operativo - Carlos Espinosa - Contratista 

